



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
7 de mayo de 2003
Español
Original: ruso

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Segundos informes periódicos de los Estados partes

Kirguistán*

Adición

Información relativa a la esfera de competencia del Ministerio del Interior de la República Kirguisa

En cumplimiento del decreto del Presidente de la República Kirguisa sobre el Plan Nacional de Acción para la igualdad entre los géneros en la República Kirguisa en el período 2002-2006, el Ministerio del Interior de la República Kirguisa emprendió en 2002 las siguientes actividades.

La Sección de reacción operativa de la Dirección del Ministerio del Interior elaboró y el Ministro aprobó el plan de actividades del Ministerio del Interior para dar cumplimiento al decreto del Presidente de la República Kirguisa, de 2 de marzo de 2002, sobre el Plan Nacional de Acción para la igualdad entre los géneros en la República Kirguisa en el período 2002-2006 y a la decisión No. 395 del Gobierno de la República Kirguisa, de 21 de junio de 2002, sobre la aprobación de un conjunto de medidas para poner en marcha el Plan Nacional de Acción para la igualdad entre los géneros en la República Kirguisa y la matriz de actividades relacionadas con su ejecución. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.1.4 (de aquí en adelante los números de los párrafos corresponderán a la matriz del Plan Nacional de Acción), se han designado los encargados de su cumplimiento.

* El presente documento se publica sin revisión editorial.
El informe inicial presentado por el Gobierno de Kirguistán figura en el documento CEDAW/C/KGZ/1, que el Comité examinó en su 20º período de sesiones. El segundo informe periódico figura en el documento CEDAW/C/KGZ/2.



Al llevar a cabo el citado plan, la Jefatura de información y análisis de la Dirección del Ministerio del Interior, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6.1.7, elaboró nuevas formas de presentación de informes con estadísticas desglosadas por sexo, tanto en lo que respecta a los delitos cometidos como a las víctimas. El formulario VTs-1 fue acordado con los dirigentes de todos los órganos de seguridad.

Conjuntamente con la organización no gubernamental “Diamond”, y con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6.1.2, prosiguió la capacitación de los funcionarios de los órganos de seguridad en los principios del trabajo con mujeres víctimas de la violencia en el marco del programa titulado “El humanismo en la lucha contra la violencia”, que forma parte del plan de actividades del Ministerio del Interior en 2002. Los funcionarios de la Sección de reacción operativa de la Dirección del Ministerio del Interior participaron en cursos de capacitación realizados en los distritos de Chuy e Issyk-Kul, así como en los seminarios celebrados en Bishkek para los funcionarios de los órganos de seguridad de la ciudad.

Conjuntamente con esa y otras organizaciones no gubernamentales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1.1.7, se llevaron a cabo investigaciones sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, sobre cuya base se elaboran nuevas modalidades de trabajo para prevenir y reprimir dicho fenómeno y luchar contra sus secuelas.

Sobre la base de los resultados de las investigaciones, los funcionarios de la Dirección del Ministerio del Interior escribieron y, con la ayuda de la organización “Diamond”, publicaron un libro de texto para adolescentes titulado “El Código Penal y Yo”.

En 2002 el Centro de investigaciones científicas del Ministerio del Interior, creado ese mismo año, se sumó a la Dirección y la Academia del Ministerio del Interior en la realización de esa labor de investigación.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6.4.1 y con la ayuda del Servicio de prensa del Ministerio del Interior, los funcionarios de la Sección de reacción operativa del Ministerio del Interior promovieron en los medios de difusión los conceptos de la igualdad entre los géneros y la lucha contra la violencia; se publicaron cinco artículos; y funcionarios del Ministerio del Interior participaron en transmisiones de la emisora KTR en que se abordó la problemática del género.

Conjuntamente con el centro de crisis de la organización no gubernamental “Umut”, la asociación “Salud psíquica y sociedad” con arreglo a lo dispuesto en la primera parte del párrafo 6.1.4 y el párrafo 5.1.2 se llevó a cabo en el transcurso del año actividades relacionadas con la política de género y la prevención de la violencia en el hogar y de los suicidios. En particular, el 10 de enero de 2002 el Servicio de prensa del Ministerio del Interior y la Dirección aprobaron un plan de trabajo conjunto con esas organizaciones no gubernamentales. El 17 de mayo el Ministerio del Interior organizó un acto en apoyo de la familia con la participación de órganos estatales, organizaciones no gubernamentales, artistas del teatro dramático ruso y alumnos de la Academia del Ministerio del Interior. El 27 de diciembre en el Ministerio del Interior se pasó revista de las actividades del año. En 2003 proseguirá el trabajo conjunto en esa esfera.

Con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 5.1.2 y 5.1.1, en la Academia del Ministerio del Interior se ha incorporado en el plan de estudios el curso especial titulado “La política de género en la labor de los órganos de seguridad”. El 19 de

octubre se celebró en la Academia una mesa redonda con la participación de funcionarios de la sede central del Ministerio del Interior, la Fiscalía General y representantes de diversas organizaciones no gubernamentales. Además, en el Centro de justicia de menores de la Academia se presta asistencia letrada a las víctimas de la violencia y se llevan a cabo otras actividades.

En cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos 6.1.2 y 6.1.8 la Dirección principal de investigaciones del Ministerio del Interior, ha elaborado recomendaciones metodológicas destinadas a los investigadores sobre el terreno de la subdivisiones de los órganos de seguridad del país relativas a la prevención y represión de la violencia contra la mujer y a la lucha contra sus secuelas.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6.1.8, los funcionarios de la Dirección de lucha contra el tráfico de estupefacientes, llevaron a cabo diversas actividades, colaboraron en publicaciones y participaron en programas de televisión dedicados a la prevención del consumo de estupefacientes.

El cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos 6.1.5 y 6.3.2 (capacitación de escolares y organización de seminarios prácticos sobre la prevención de diversos conflictos), quedó aplazado hasta el 2003 al no contar la Academia del Ministerio del Interior con los recursos necesarios en 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1.3.6, los funcionarios de la Dirección de personal del Ministerio del Interior llevaron a cabo un estudio de género e informaron de que en el Ministerio del Interior las mujeres representaban el 10% del total de funcionarios varones y las dirigentes el 10,3% del total de dirigentes varones.

Colaboraron en la solución de los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, las personas de edad y los niños funcionarios del Servicio de investigaciones penales, de los órganos de investigación y de otros servicios.

Toda la labor del Ministerio del Interior en el campo de las relaciones entre los géneros y la puesta en marcha de la matriz del Plan Nacional de Acción figura en el informe final sobre las conclusiones de la labor de los órganos de seguridad en 2002.

El Ministerio del Interior ha realizado todas esas actividades, y se propone seguir realizándolas en lo sucesivo, en estrecha coordinación con los órganos de seguridad locales, con los órganos estatales y con las organizaciones no gubernamentales en el marco del decreto presidencial y de la decisión del Gobierno de la República Kirguisa antes mencionados.

Además, tras examinar las cuestiones pertinentes a la preparación del informe oral sobre el cumplimiento de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el Ministerio del Interior de la República Kirguisa presentó la siguiente información (datos correspondientes a 2002).

En total, se cometieron 1.075 delitos contra la mujer, entre ellos:

- Homicidios de todo tipo – 86
- Lesiones corporales graves – 45
- Lesiones corporales menos graves – 1
- Golpizas – 410

Amenazas de muerte – 7

Violaciones – 323

Otros actos de carácter sexual – 31

Relaciones sexuales con menores de 16 años – 18

Sometimiento de otra persona a un acto de carácter sexual – 15

Actos perversos – 5

Bigamia y poligamia – 1 hecho

Matrimonio de hecho con una persona que no ha alcanzado la edad mínima para contraer matrimonio – 37

Matrimonios forzados – 15

Captación de menores para la comisión de delitos – 73

Otros delitos – 21

De ellos, delitos cometidos contra menores – 324

Información relativa a la esfera de competencia del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social

El Ministerio de Trabajo y Bienestar Social de la República Kirguisa presentó la siguiente información sobre el cumplimiento de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

La mujer goza de ciertos privilegios en materia de pensiones: puede jubilarse 5 años antes que el hombre, mientras que el período de aportación que se le exige para jubilarse es menor. Así pues, de conformidad con la Ley de pensiones, una mujer que haya criado tres o más hijos hasta los 8 años de edad sólo necesita 12 años de aportaciones en zonas montañosas, y puede jubilarse 10 años antes de la edad establecida. En ese caso, los gastos relacionados con la jubilación anticipada son sufragados por el Estado con cargo al presupuesto de la República.

Normalmente una madre que haya criado cinco o más hijos hasta los 8 años de edad debe tener 15 años de aportaciones y puede jubilarse 5 años antes de la edad establecida. También se prevén beneficios especiales de jubilación para las madres con hijos discapacitados: la edad de jubilación se reduce en 5 años, si bien el período de aportación sigue siendo de 12 años, como en los demás casos. Los requisitos en materia de período de aportación y edad de jubilación, se reducen para las mujeres que se jubilan tras haber trabajado en condiciones especiales (por ejemplo, en ocupaciones nocivas para la salud).

En lo que respecta al monto de la pensión, éste se determina sobre la base de principios actuariales y según las aportaciones que hubiere hecho a la caja de pensiones la trabajadora durante su vida laboral.

El monto medio de una pensión a fines de 2002 en la República Kirguisa era de 551 soms.

El presupuesto de consumo mínimo es de a 1.302 soms (el monto medio de una pensión representa el 42% de ese nivel).

El salario medio asciende a 1.687 soms (con una tasa de sustitución de ingresos del 32%).

Según datos del Fondo Social, la pensión media de la mujer es inferior en un 6% a la del hombre lo que obedece a que tanto el salario sobre cuya base se calcula la pensión como el número de años trabajados son menores en el caso de la mujer.

Las mujeres representan cerca del 60% de los pensionistas.

Evolución del número y monto de las pensiones

	<i>Al 1° de enero de 1999</i>	<i>Al 1° de enero de 2000</i>	<i>Al 1° de enero de 2002</i>
Número de jubiladas	316 675	326 138	331 581
Número de jubilados	221 797	213 001	197 442
Monto medio de todas las pensiones (soms)	377,67	385	462
Monto medio de las pensiones de las jubiladas (soms)	348,12	362	435

A fin de aumentar las oportunidades de trabajo de los desempleados, particularmente en las zonas rurales, elevar su bienestar y estimular el desarrollo de la actividad empresarial en la República, se ha establecido un sistema de microcréditos para los desempleados. Su objeto principal es incorporar a la actividad empresarial un número cada vez mayor de desempleados. Los centros de microcréditos han otorgado ya, en los 12 meses de 2002, microcréditos por valor de 22,8 millones de soms a 3.300 personas, entre ellas 1.700 mujeres que han podido obtener microcréditos por un valor superior a 9 millones de soms.

Un total de 764 desempleados, de ellos 389 mujeres, han recibido capacitación en los fundamentos de la actividad empresarial. Además, en el marco del proyecto de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativo a la capacitación de jóvenes y la población adulta en materia de actividad empresarial, se han preparado cinco mujeres especialistas que impartirán cursos de actividad empresarial a desempleados.

Entre las modalidades de educación permanente cuentan la enseñanza profesional, el readiestramiento y la elevación de la calificación de los desempleados. Durante los 12 meses del pasado año en el país se capacitaron 3.800 mujeres, es decir un 60% de los que recibieron capacitación, y de ellas el 76% —ó 2.900 mujeres— lograron hallar empleo en las especialidades recién adquiridas que gozaban de demanda en el mercado de trabajo. Las principales profesiones “femeninas” que se impartieron fueron las siguientes: cocinera, modista, costurera, camarera, secretaria, artesana de productos tradicionales, peluquera, contadora, trabajadora de servicios en el sector hotelero, pintora y estuquista.

En el país se imparten constantemente programas docentes para las desempleadas que después se dedican a empleos femeninos o abren un negocio propio en las esferas de la confección, el turismo, las artes decorativas y los servicios.

Cuando se registran y se obtienen patentes en las oficinas de inspección fiscal y las direcciones de estadística de distrito, los datos de los solicitantes no se desglosan por género.

Las mujeres que trabajan en la agricultura, por cuenta propia, o en parcelas privadas, representa el 47% del total de la fuerza labor, esto es, 415.800 mujeres.

La concesión de microcréditos a la mujer de las zonas rurales es una de las estrategias que han logrado ampliar las oportunidades y los derechos económicos de la mujer y mejorado sus perspectivas económicas. En 2002, 825 mujeres desempleadas de las zonas rurales recibieron microcréditos, lo que representa el 48% del total de los beneficiarios.

Al 1° de enero de 2003 en las oficinas de empleo del país estaban inscritas 20.700 mujeres de las zonas rurales, de las cuales 1.200 recibían subsidios de desempleo.

Mediante la decisión No. 236 del Gobierno de la República Kirguisa, de 30 de abril de 1998, se aprobó y entró en vigor el programa nacional “Emgüek”, una de cuyas secciones se dedica a la promoción del empleo de la mujer. Además, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto del Presidente de la República Kirguisa sobre el Plan Nacional de Acción en pro del logro de la igualdad entre los géneros en la República Kirguisa, se elaboró el plan de actividades del Departamento del Empleo, que fue enviado a los órganos de distrito de la ciudad de Bishkek para su puesta en práctica.

La tasa de desempleo de la mujer es del 9,8%, superior en un 2% a la del hombre (que es del 7,8%). Según se observa en la práctica, las mujeres son las primeras en ser despedidas cuando se reducen las plantillas o bien renuncien al empleo por voluntad propia (tras encontrarse durante mucho tiempo en licencia sin goce de sueldo).

En 2002 los órganos de inspección estatal del trabajo llevaron a cabo cerca de 25 verificaciones del cumplimiento de la legislación laboral y de las normas y reglamentos de protección del trabajo de la mujer. Como consecuencia de ello, se descubrieron cerca de 120 violaciones, entre las que figuraban retrasos en el pago de salarios, violaciones del procedimiento para concertar contratos escritos, y retrasos en la expedición de documentos de trabajo, entre otros.

También se detectaron violaciones en lo que respecta a las condiciones de trabajo de la mujer.

En diversos ramos de la producción existen 4.600 puestos de trabajo ocupados por mujeres (el 31,8% del total de puestos de trabajo) en los que no se cumplen las normas de higiene y sanidad; el 7,8% de las mujeres realiza trabajo físico pesado.

Hasta el presente, no se han resuelto los problemas relacionados con la organización del trabajo de las embarazadas. En su mayoría, éstas se ven obligadas a trabajar durante el período de gestación en sus puestos de trabajo habituales, expuestas a los efectos de factores nocivos y vulnerables a riesgos tanto para su propia salud como para la salud del futuro hijo.

Con la entrada en vigor de las nuevas disposiciones de inspección, los órganos de inspección del trabajo tienen ahora mayores posibilidades de investigar las empresas y entidades de todo tipo, y examinar sin falta las condiciones de trabajo de la mujer. Según las nuevas disposiciones, las inspecciones se realizarán a partir de febrero de 2003.

De conformidad con la Ley de subsidios estatales en la República Kirguisa, se establecen dos tipos de subsidio:

1. Un subsidio mensual único a las familias y personas de escasos recursos;
2. Subsidios sociales mensuales.

El subsidio mensual único a las familias y personas de pocos recursos se otorga teniendo en cuenta el nivel de ingresos de la familia (siempre y cuando el ingreso total per cápita de la familia no rebase el nivel mínimo garantizado de consumo):

- Subsidio por una sola vez al nacer un hijo, por un monto equivalente al 300% del nivel mínimo garantizado de consumo;
- Un subsidio por hijos de hasta 18 meses de edad, por un monto equivalente al 100% del nivel mínimo garantizado de consumo;
- Subsidio por trillizos y otros partos múltiples, por un monto equivalente al 150% del nivel mínimo garantizado de consumo.

Un total de 165.700 familias reciben el subsidio mensual único.

El subsidio social mensual que se otorga a los niños de hasta 16 años de edad es como sigue:

- A los niños discapacitados que padecen parálisis cerebral infantil, el 300% del nivel mínimo garantizado de consumo;
- A los niños discapacitados, el 225% del nivel mínimo garantizado de consumo;
- A los niños infectados del virus de la inmunodeficiencia humana o enfermos del síndrome de inmunodeficiencia adquirida, el 225% del nivel mínimo garantizado de consumo;
- A los niños que han quedado privados del sostén de la familia y no tienen derecho a una jubilación, el 150% del nivel mínimo garantizado de consumo;
- A los niños que han perdido a ambos padres (huérfanos de padre y madre), el 225% del nivel mínimo garantizado de consumo.

Además, se otorgan subsidios sociales a las madres heroínas sin derecho a jubilación por un monto equivalente al 225% del nivel mínimo garantizado de consumo.

Un total de 24.200 personas reciben ese tipo de subsidio social.

Lamentablemente, se trata de un subsidio sumamente modesto. Desde el 1º de abril de 2002, el monto del nivel mínimo garantizado de consumo ha aumentado de 120 soms a 140 soms. El monto medio del subsidio mensual es de 101 soms, mientras que el monto del subsidio social es de 311 soms.

Información relativa a la esfera de competencia de la Comisión Estatal del Gobierno de la República Kirguisa encargada del fomento de la actividad empresarial

La Comisión estatal del Gobierno de la República Kirguisa encargada del fomento de la actividad empresarial presentó la siguiente información relativa a las medidas adoptadas y los mecanismos establecidos para la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Para poner en práctica la política de género, por la instrucción No. 56-P, de 3 de julio de 2002, en la Comisión se creó un comité integrado por ocho funcionarios de la sede central y los directores de las oficinas regionales de la Comisión. En cumplimiento de la instrucción, el Comité elaboró un plan de trabajo que fue aprobado en la instrucción No. 60-P, de 11 de julio de 2002. De conformidad con el párrafo 3 del plan aprobado, se realiza una verificación desde una perspectiva de género de las actividades de la sede central, donde ocupan cargos de jefes de sección 5 mujeres. Como consecuencia de la rotación entre puestos de trabajo, que tiene por objeto promover a la mujer y lograr el equilibrio entre los géneros, una de las funcionarias pasó a ocupar el cargo de jefe de sección y otra el de especialista principal. En el plano regional las mujeres también ocupan cargos directivos. Por ejemplo, los departamentos regionales de Naryn y Zhalal-Abad están encabezados por mujeres.

En la Comisión la política de género está estrechamente vinculada con las empresarias de la República Kirguisa. En las oficinas regionales se celebran consultas y seminarios para empresarias. Los funcionarios del departamento de créditos para empresarias celebran anualmente consultas sobre el tema “¿Cómo iniciar un negocio?”, informan sobre cuestiones de interés y prestan ayuda práctica para la preparación de proyectos empresariales.

Actualmente, uno de los mecanismos para lograr la igualdad de perspectivas económicas de la mujer y aumentar sus posibilidades de empleo es la concesión de créditos. Con el fin de seguir estimulando el fomento de la actividad empresarial en las regiones de escaso desarrollo económico del país, la Comisión decretó una disminución general de los tipos de interés, fijando distintos tipos en las distintas regiones del país. En la ciudad de Bishkek es del 22% anual; en el distrito de Chuy, del 22% anual; en los distritos de Osh, Zhalal-Abad, Issyk-Kul, del 20% anual; y en los distritos de Naryn, Talas y Batken, del 18% anual.

En la esfera de las pequeñas y medianas empresas la Comisión apoya activamente el desarrollo de las iniciativas empresariales femeninas. Un número cada vez mayor de mujeres inician su propio negocio. Por su parte, la Comisión aumenta su apoyo financiero-crediticio e informativo a las mujeres que han decidido iniciar o continuar su propio negocio.

En 2002 la Comisión y sus oficinas regionales financiaron 600 proyectos por un valor total de 53.742.500 soms, de ellos 214 proyectos por un valor de 18.186.960 soms destinados a prestar apoyo a las empresarias, lo que representa un 33,8% del volumen total de créditos otorgados por la Comisión. De ellos, 38 proyectos por un valor total de 6.340.000 soms se financiaron en la ciudad de Bishkek; 34 proyectos valorados en 3.102.600 soms se financiaron en el distrito de Chuy; 20 proyectos por un valor de 2.165.000 soms se financiaron en el distrito de Osh; 34 proyectos valorados en 1.082.400 soms se financiaron en el distrito de Zhalal-Abad; 18 proyectos por un monto de 1.950.000 soms se financiaron en el distrito de Issyk-Kul; 51 proyectos valorados en 2.078.000 soms se financiaron en el distrito de Naryn; 20 proyectos valorados en 1.094.000 soms se financiaron en el distrito de Talas; y 9 proyectos por un valor de 375.000 soms se financiaron en el distrito de Batken.

Ya se cuenta con toda una serie de empresarias que han iniciado con éxito sus propias empresas.

I.G. Paniaeva, directora de la empresa “Vin-Lux” especializada en la producción de bebidas alcohólicas; K. Zhumalieva, directora de la empresa “AK-Zhalga”, especializada en productos lácteos, principalmente para su exportación a países de la Comunidad de Estados Independientes; E. Safonova, directora de la empresa “Olimpo” y fundadora de una de las primeras empresas gráficas que produce registros contables, formularios, certificados, licencias, recibos y otros tipos de productos impresos por encargo; Zh. Baigazieva, fundadora de una miniempresa de perfil variado especializada en la producción de pastas y refrescos, entre otros.

En la base de datos de la Comisión figuran 145 solicitudes de créditos por un valor de 35.510.000 soms, de ellas 54 solicitudes, por un monto de 11.380.000 soms, presentadas por empresarias.

La Comisión estatal reconoce la importancia de las empresarias, que, con su labor, aportan al desarrollo de la economía de nuestro país y crean nuevos puestos de trabajo.

Información relativa a la esfera de competencia del Ministerio de Justicia de la República Kirguisa

Los derechos y las oportunidades de la mujer son un importante componente del Programa nacional de derechos humanos para el período 2002-2010.

La protección de la salud y el mejoramiento de la condición jurídica y social de la mujer están íntimamente ligados a la protección de la maternidad y la salud del niño.

Entre los principales logros de la política de género que se aplica en el país cabe señalar la ausencia de discriminación directa por razones de género u origen étnico, el elevado nivel de educación de la mujer, su libre albedrío político y su amplia participación en la vida social y en el progreso técnico-material.

Los derechos e intereses de la mujer kirguisa están consagrados en la Constitución, el Código de Trabajo, el Código del Matrimonio y la Familia, el Código Civil, el Código Penal, y en otros instrumentos jurídico-normativos del país.

Además, la República Kirguisa se ha adherido al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, a la Convención sobre los Derechos del Niño (aprobada en el cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 22 de noviembre de 1989), y al Convenio de la OIT sobre el establecimiento de un sistema internacional para la conservación de los derechos en materia de seguridad social. La República Kirguisa ratificó las siguientes convenciones y convenios internacionales relativos a la eliminación de la discriminación contra la mujer: la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial contra la mujer, la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, la Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios, la Convención sobre la nacionalidad de la mujer casada y el Convenio relativo a la protección de la maternidad.

Por consiguiente, en el país existe una base jurídico-normativa que define los derechos e intereses de la mujer sin contravenir las normas internacionales. No obstante, no puede afirmarse que en Kirguistán la mujer goce actualmente de iguales

derechos que el hombre. En su camino hacia la igualdad la mujer hace frente hoy día a obstáculos tales como el aumento de la pobreza y del desempleo, el bajo nivel de los servicios sociales, la disminución de la participación femenina en la adopción de decisiones y en la redistribución de bienes y la elevada incidencia de enfermedades. Además, la mujer no suele estar bien informada de sus derechos, al tiempo que en la sociedad existen estereotipos y tradiciones propios de un estadio de desarrollo patriarcal.

A ello se suma la necesidad de que se perfeccione la legislación vigente en el país en lo que respecta a la ampliación de las instituciones y la reglamentación de las medidas de ejecución.

A diferencia de los derechos y las libertades de la persona, los derechos y las libertades políticos no tienen por objeto el logro de la independencia de la persona en la sociedad, sino su activa participación en la vida del país. Esos derechos crean las condiciones necesarias para fortalecer los vínculos entre el ser humano y la sociedad, entre el ciudadano y el Estado. La participación en igualdad de condiciones del hombre y la mujer en el proceso de adopción de decisiones garantiza un equilibrio que refleja con precisión la composición de la sociedad y que es necesario para robustecer y promover el debido funcionamiento de la democracia.

En el entorno social actual la participación de la mujer en igualdad de condiciones en la vida política desempeña un papel decisivo en el proceso general del mejoramiento de su situación y puede considerarse una condición indispensable para tener en cuenta los intereses de la mujer.

Entre los derechos y las libertades políticos de la mujer figura ante todo su derecho al voto. En Kirguistán se celebran elecciones para integrar los órganos de poder estatal y también los órganos del gobierno autónomo local. En Kirguistán el establecimiento de un nuevo procedimiento electoral se evidencia en el número de parlamentarias, que antes obedecía a cuotas establecidas por los dirigentes del partido. En las altas esferas de gobierno, la mujer sigue estando insuficientemente representada. De ello se desprende que la igualdad entre el hombre y la mujer consagrada en la Constitución de la República Kirguisa no garantiza en la práctica la igualdad de sus derechos.

Desde el punto de vista jurídico, el trabajo de la mujer está protegido por numerosos reglamentos y normas que prohíben su empleo en turnos de noche, en industrias con condiciones laborales nocivas y en trabajos pesados. No obstante, se desconocen y se incumplen de hecho muchas normas legislativas.

Según las investigaciones, en caso de reducirse la fuerza laboral, las primeras candidatas para el despido son las mujeres con hijos, quienes se ven obligadas a ausentarse frecuentemente del trabajo para atender a niños enfermos. En una economía de mercado se intensifica el trabajo, aumentan las exigencias y se eleva el nivel de profesionalismo.

Ha llegado el momento de que se adopten medidas eficaces para perfeccionar la legislación de la República Kirguisa, en lo concerniente ante todo a su orientación social y su aplicación, y a la complementación de la legislación vigente con nuevos instrumentos jurídico-normativos a fin de consolidar los derechos de la mujer en las diversas esferas de la vida del país. En consecuencia, se prevé adoptar las siguientes medidas:

- Aprobar la Ley sobre los derechos que determinan las bases de la condición jurídica de la mujer en la República Kirguisa;
- Aprobar un programa estatal sobre cuestiones relativas a la familia, la mujer y el niño;
- Poner en práctica medidas económicas, socioculturales, de organización y de otro tipo encaminadas a robustecer instituciones sociales y jurídicas como la familia, la maternidad, el trabajo y el bienestar social de la mujer;
- Examinar la cuestión de la responsabilidad penal de los superiores jerárquicos por el acoso sexual de sus subordinadas en el empleo o el trabajo;
- Establecer la responsabilidad administrativa por el maltrato de niños por los padres u otras personas encargadas de su educación, y prever responsabilidad penal por la violación reiterada de los derechos del niño;
- Intensificar la cooperación internacional en la esfera del enjuiciamiento y castigo de los culpables de organizar la explotación de mujeres y niños;
- Garantizar a la mujer una protección igual por parte de la legislación de la República Kirguisa en la investigación y enjuiciamiento de delitos violentos que se comentan contra ella, muy en especial la violencia en el hogar y el acoso sexual;
- Promover la cooperación internacional en la lucha contra todas las formas de trata de mujeres y niños, muy en especial con fines de explotación sexual, pornografía, prostitución y turismo sexual;
- Prestar asistencia jurídica a las víctimas.

Es preciso que se garantice la aplicación de la legislación antidiscriminatoria a los empleadores de los sectores público y privado que, cuando se contrata a nuevos empleados, permiten la discriminación por razón de género, que se adopten medidas para exigir cuentas a los empleadores que permiten esa discriminación y que se vele por que esas medidas se apliquen debidamente.

Debe concederse a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la posibilidad de representar los intereses del Gobierno de la República Kirguisa en el ámbito internacional y de participar en la labor de organizaciones internacionales.

El ejercicio de los derechos civiles, culturales, políticos y sociales de la mujer presupone lo siguiente:

- La reunión, por parte de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de información sobre la violación de los derechos humanos por razón de género;
- La contabilización de esas violaciones en todo tipo de estadísticas;
- La colaboración de todos los órganos y mecanismos encargados de proteger los derechos humanos y la coordinación de sus actividades a fin de garantizar los derechos de la mujer;
- La elaboración de un programa amplio de educación de la mujer en la esfera de los derechos humanos.

El establecimiento y desarrollo en la República Kirguisa de relaciones de mercado y la aparición de formas no estatales de propiedad presuponen asimismo una reforma adecuada de la legislación sobre la familia y el matrimonio. El acelerado crecimiento de la propiedad privada exige que se instituya el contrato matrimonial a fin de proteger los derechos de propiedad de los cónyuges. Es preciso que se estudie más en profundidad la institución de los bienes gananciales, la responsabilidad dimanada de las obligaciones de los cónyuges y la responsabilidad de los cónyuges respecto de la manutención mutua y la educación de los hijos.

Es evidente que en el proceso de reforma legislativa en la República Kirguisa han de fortalecerse las disposiciones sobre los derechos de los niños nacidos dentro y fuera del matrimonio y reconocerse las consecuencias del así llamado matrimonio civil que no se registra oficialmente.

Para garantizar la protección de los derechos de la mujer es preciso:

- Elaborar instrumentos legislativos que garanticen una mayor competitividad en el mercado de trabajo del hombre y la mujer con responsabilidades familiares, especialmente la elaboración del proyecto de ley sobre el sistema de formación, readiestramiento y elevación de la calificación del personal; modificar determinadas normas del Código del Trabajo que actualmente prohíben a la mujer desempeñar ciertas funciones laborales de manera que se conceda al empleador la posibilidad de asignar a la mujer, con su consentimiento, tales funciones, y en consecuencia introducir enmiendas y adiciones en otros instrumentos jurídico-normativos en materia de trabajo;
- Elaborar instrumentos legislativos que garanticen la seguridad personal y prevengan la violencia en el hogar (lo que entraña ampliar los derechos de las víctimas en los procesos judiciales penales y elaborar una ley sobre la protección social de las víctimas de actos delictivos que se encuentran en una situación vital difícil);
- Llevar a cabo un conjunto de medidas urgentes para proteger la salud de las embarazadas;
- Perfeccionar el mecanismo de control de la aplicación de las leyes en casos de violaciones de los derechos civiles de la mujer (el matrimonio precoz);
- Desarrollar redes de información de la mujer y llevar a cabo investigaciones en materia de género;
- Promover la formación de organizaciones no gubernamentales de mujeres y prestarles apoyo;
- Organizar centros municipales y de distrito para iniciativas femeninas;
- Crear comisiones femeninas en los ministerios, departamentos administrativos, empresas, instituciones y centros poblados;
- Elaborar y llevar a cabo un programa amplio de apoyo social a la mujer estudiante y a las familias de las estudiantes; crear un fondo de apoyo a las niñas de familias de escasos recursos para permitirles cursar estudios primarios, secundarios y superiores;

- Elaborar y llevar a cabo un programa destinado a superar los prejuicios tradicionales y estereotipos negativos y a preparar a la mujer para su participación en los procesos políticos y en las campañas electorales;
- Organizar una escuela para la formación de mujeres como dirigentes políticos;
- Elaborar medidas para prevenir la delincuencia femenina;
- Organizar en los medios de difusión una campaña de educación en materia de derechos humanos a fin de destacar los derechos de la mujer previstos en las convenciones de las Naciones Unidas, y una campaña de información sobre la situación de la familia, la mujer y la juventud y sobre los objetivos de la política estatal y la marcha de su aplicación;
- Organizar en los medios de difusión una campaña de apoyo al espíritu empresarial de la mujer fomentando una opinión pública positiva respecto de la mujer que se dedica a la actividad empresarial;
- Organizar una serie de seminarios docentes por radio y televisión, dirigidos a la mujer, sobre el fomento de la actividad empresarial;
- Elaborar programas especiales de radio y televisión sobre educación sexual.

Información relativa a la esfera de competencia de la Fiscalía General de la República Kirguisa

En relación con la sección C, titulada “Garantías legislativas e institucionales de los derechos humanos en la República Kirguisa”, de la primera parte del segundo informe periódico de la República Kirguisa, presentado de conformidad con el artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, cabe señalar que el 31 de julio de 2002 el Presidente de la República Kirguisa suscribió la ley sobre el defensor (Ombudsman) en materia de derechos humanos de la República Kirguisa. Dicha ley entró en vigor el 2 de agosto de 2002. El Sr. Tursunbai Bakir, diputado a la Asamblea Legislativa de la República Kirguisa, fue designado para ocupar dicho cargo.

Información relativa a la esfera de competencia del Departamento del Servicio de Migración del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Kirguisa

El Departamento del Servicio de Migración participa en el programa de lucha contra la trata de personas en la República Kirguisa para el período 2002-2005, aprobado por el Decreto No. 94 del Presidente de la República Kirguisa, de 21 de abril de 2002.

A ese respecto, se han elaborado documentos normativos para proteger los derechos de los trabajadores migratorios que trabajan fuera de la República Kirguisa.

El Departamento del Servicio de Migración otorga las autorizaciones correspondientes a las personas jurídicas y naturales que se dedican a colocar en empleos en el extranjero a ciudadanos de la República Kirguisa, de conformidad con la Decisión No. 631 del Gobierno de la República Kirguisa, de 12 de octubre de 2001.

Un requisito indispensable para obtener dicha autorización es el derecho a realizar dicha actividad que confiere el órgano estatal competente del país receptor.

En 2002 se registraron ocho agencias autorizadas para dedicarse a la colocación en empleos en el extranjero de ciudadanos de la República Kirguisa, a saber, en Turquía (la agencia Sleng), en Chipre (las agencias Karzuruf y Gulaz); en Corea del Sur (las agencias Peniel, Abdai Travel y Capriche), en la República de Finlandia y en el Líbano.

En ese período, esas agencias colocaron en empleos a 334 personas, de ellas 146 mujeres, esto es el 44% del total.

En su mayoría, se colocó a muchachas jóvenes en empleos de servicios y de la industria del espectáculo. No se ha recibido información sobre casos de trata de mujeres.

Información relativa a la esfera de competencia del Comité Nacional de Estadística de la República Kirguisa

El Comité Nacional de Estadística de la República Kirguisa preparó un compendio de estadísticas desglosadas por género titulado “Mujeres y hombres de la República Kirguisa”, en el que se presentan indicadores de la situación de la mujer y el hombre en todas las esferas de la sociedad en 2002.

Información relativa a la esfera de competencia de la secretaría del Consejo Nacional sobre asuntos de la mujer, la familia y el desarrollo de la perspectiva de género de la Presidencia de la República Kirguisa

El 27 de agosto de 2002 se publicó el decreto del Presidente de la República Kirguisa sobre el perfeccionamiento ulterior de la política de personal a fin de incorporar a mujeres dirigentes en el Gobierno de la República Kirguisa.

Por el decreto No. 60 del Presidente de la República Kirguisa, de 12 de marzo de 2003, se aprobó la ley de la República Kirguisa sobre las garantías estatales de la igualdad entre los géneros.

Por el decreto No. 62 del Presidente de la República Kirguisa, de 25 de marzo de 2003, se aprobó la ley de la República Kirguisa sobre la protección socio-jurídica contra la violencia en el hogar.